



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Quincuagésima tercera reunión
(Virtual)

4-8 de julio y 13 de julio de 2022

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE
UNA MODIFICACIÓN DE LA
PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DEL CODEX Y QUE SE
ANALIZA

GRUPO 14 (FRUTAS VARIADAS – DE PIEL NO COMESTIBLE)
(CXG 41-1993)

(Preparado por el Ecuador)

INFORMACIÓN GENERAL

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) tiene el mandato¹ de:
 - a) establecer límites máximos (LMR) para los residuos de plaguicidas en alimentos específicos o en grupos de alimentos;
 - b) establecer LMR para los residuos de plaguicidas en determinados piensos que son objeto de comercio internacional cuando ello esté justificado por razones de protección de la salud humana;
 - c) preparar listas de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR);
 - d) someter a consideración métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos;
 - e) examinar otras cuestiones en relación con la inocuidad de los alimentos y piensos que contengan residuos de plaguicidas, y
 - f) establecer LMR para contaminantes ambientales e industriales (LMRE) que muestren similitud química o de otro tipo con los plaguicidas, en alimentos específicos o grupos de alimentos.
2. El CCPR ha desarrollado las siguientes normas y textos afines:
 - a) Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989),
 - b) Métodos de muestreo recomendados para la determinación de residuos de plaguicidas a efectos del cumplimiento de los LMR (CXG 33-1999),
 - c) Directrices sobre buenas prácticas de laboratorio en el análisis de residuos de plaguicidas (CXG 40-1993),
 - d) **Parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993),**
 - e) Directrices para el uso de la espectrometría de masas (EM) en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos (CXG 56- 2005),
 - f) Directrices sobre la estimación de la incertidumbre de los resultados (CXG 59-2006),

¹ Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 27.ª edición, disponible en el sitio web del Codex: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/publications/es/>

- g) Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR de plaguicidas para grupos de productos (CXG 84-2012),
- h) Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos (CXG 90-2017)².
3. Las Directrices sobre la **Parte del producto a la que se aplican los LMR del Codex y que se analiza** fueron actualizadas por última vez en la 42.^a reunión del CCPR (2010). El Comité examinó si las Directrices debían mantenerse como un documento independiente o integrarse en otros documentos más pertinentes que también contaran con información sobre la parte comestible del producto a la que se aplica el residuo del plaguicida. El Comité convino en que, por el momento, las Directrices debían mantenerse como un documento independiente y que esta cuestión volvería a examinarse una vez finalizada la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos³.
4. Según las Directrices, los LMR del Codex (CXL) se establecen en la mayoría de los casos con relación a un determinado producto agrícola bruto y entero tal como circula en el comercio internacional. En algunos casos, se incluye una calificación que describe la parte del producto agrícola bruto a la que se aplica el LMR, por ejemplo, almendras sin cáscara o frijoles sin vaina.
5. En otros casos, no se dan tales calificaciones. Por consiguiente, de no especificarse otra cosa, la parte del producto agrícola bruto a que se aplica el LMR y que ha de prepararse como muestra analítica para la determinación de residuos de plaguicidas es la que se describe en los 33 grupos que se enumeran en las Directrices.
6. De esos 33 grupos, el Grupo 14 es Frutas variadas – de piel no comestible: aguacates, bananos, guayabas, fruta kiwi, mangos, papayas, granadillas y piña. La parte del producto a la que se aplica el LMR del Codex (y que se analiza) es:
- **El producto entero a no ser que se califique.**
 - Piña: previa eliminación de la corona.
 - Aguacate y mango: producto entero previa eliminación del hueso, pero calculando en relación con la fruta entera.
 - Bananos: previa la eliminación de los tejidos de la corona y el tallo
7. No obstante, deben tenerse en cuenta los hábitos de consumo del Grupo 14 (aguacates, granadillas, bananos, piñas, fruta kiwi, mangos, papayas, guayabas) al tratar de realizar el análisis de residuos de plaguicidas en cada región que los consume, ya que se elimina la piel; sin embargo, en la directriz es pertinente indicar que la parte a la que se aplica el LMR es el producto entero sin la piel.
8. Para demostrar la pertinencia de la producción y el comercio internacional de los productos del Grupo 14 se han analizado las estadísticas de las áreas de producción, exportación e importación utilizando fuentes como FAOSTAT y diversos portales de estadísticas comerciales. Las estadísticas relacionadas con el comercio y que se detallan pueden no estar actualizadas hasta los últimos años, ya que es posible que los Estados miembros aún no hayan enviado esta información.

FRUTAS VARIADAS - DE PIEL NO COMESTIBLE: ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN MUNDIAL

9. El Grupo 14, que figura como frutas variadas de piel no comestible, se produce principalmente en regiones tropicales o subtropicales. Analizando las áreas de producción de banano, aguacate, fruta kiwi, mangos, guayabas, papayas y piña, las regiones⁴ de Asia, África, América Latina y el Caribe comparten la mayor parte del área de producción. La Tabla 1 muestra las áreas de producción (a partir de 2019) que incluyen todos los países pertenecientes a las regiones del Codex.

Tabla 1.- Áreas de producción a nivel mundial (2019) de frutas (Grupo 14).

	Banano	Fruta kiwi	Aguacate	Mangos, mangostán, guayabas	Papaya	Piña
--	--------	------------	----------	-----------------------------	--------	------

² <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-standards/es/?committee=CCPR>

³ ALINORM 10/33/24, párr. 190 disponible en:

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee/related-meetings/es/?committee=CCPR>

⁴ Los países que pertenecen a estas regiones son los correspondientes a los comités regionales de coordinación del Codex para dichas regiones, es decir, CCLAC, CCNASWP, CCAFRICA, CCNE, CCASIA

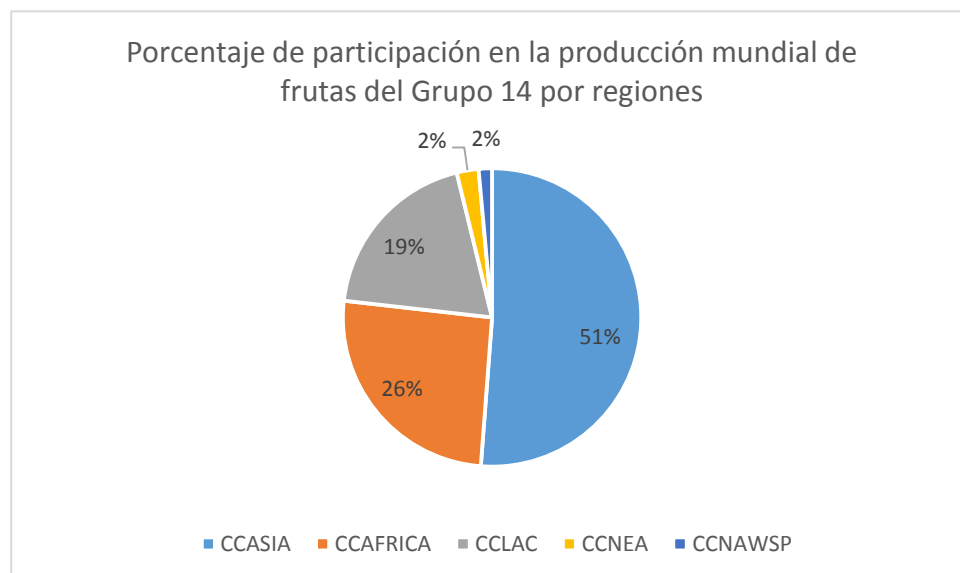
América Latina y el Caribe	1 212 775	7 595	463 542	532 525	96 721	249 937
América del Norte y Pacífico Sudoccidental	103 929	16 881	42 834	14 362	1 368	11 956
África	1 801 469		124 369	868 411	151 352	436 930
Cercano Oriente	96 065	12 780	1 485	200 007	1 871	338
Asia	1 910 983	184 655	66 755	3 969 387	210 525	425 621
TOTAL	5 125 221	221 911	698 985	5 584 692	461 837	1 124 782

Fuente: FAOSTAT, 2021.

Elaboración: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario – Agrocalidad 2021

10. Asia y África son la mayor zona de producción de frutas de piel no comestible. En cuanto a bananos, Asia y África tienen la mayor superficie cultivada, seguidas de América Latina y el Caribe. Asia y África también lideran la producción de piña, papaya y mango. América Latina y el Caribe es la región que más aguacates produce.

Figura 1.-Porcentaje de participación en la producción mundial de frutas del Grupo 14 por regiones.



Fuente: FAOSTAT, 2021.

Elaboración: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario – Agrocalidad 2021

FRUTAS VARIADAS DE PIEL NO COMESTIBLE: ANÁLISIS DE LAS EXPORTACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL

11. En el comercio internacional de frutas, los productos pertenecientes al Grupo 14 (frutas variadas - de piel no comestible) representan un volumen significativo que se muestra en la Tabla 2. Con respecto al volumen exportado en 2016, el total exportado de este grupo (aguacates, granadillas, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas y guayabas) representa el 72% del volumen total.

Tabla 2.- Comercio internacional de productos del Grupo 14 por código del producto – en toneladas métricas- (2016).

Código del producto	Etiqueta del producto	2016
		Cantidad
080300	Bananos incluidos plátanos, frescos o secos	116 858 562,00
080390	Bananos frescos o secos (excepto plátanos)	19 194 052,00

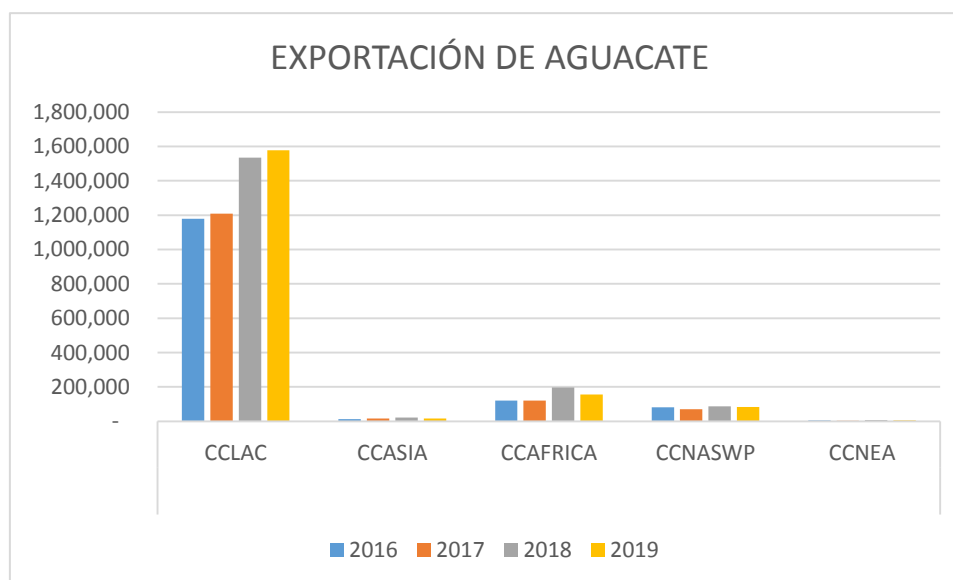
080430	Piñas frescas o secas	3 606 103,00
081090	Tamarindos, manzanas de acajú, jaca, lichi, ciruela sapodilla, granadillas, carambola frescos	2 236 761,00
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	1 954 338,00
080440	Aguacates "paltas", frescos o secos	1 886 415,00
081050	Fruta kiwi fresca	1 728 462,00
080310	Plátanos frescos o secos	1 143 444,00
Otros	Otros	58 859 774,00
	TOTAL MUNDIAL	207 467 911,00

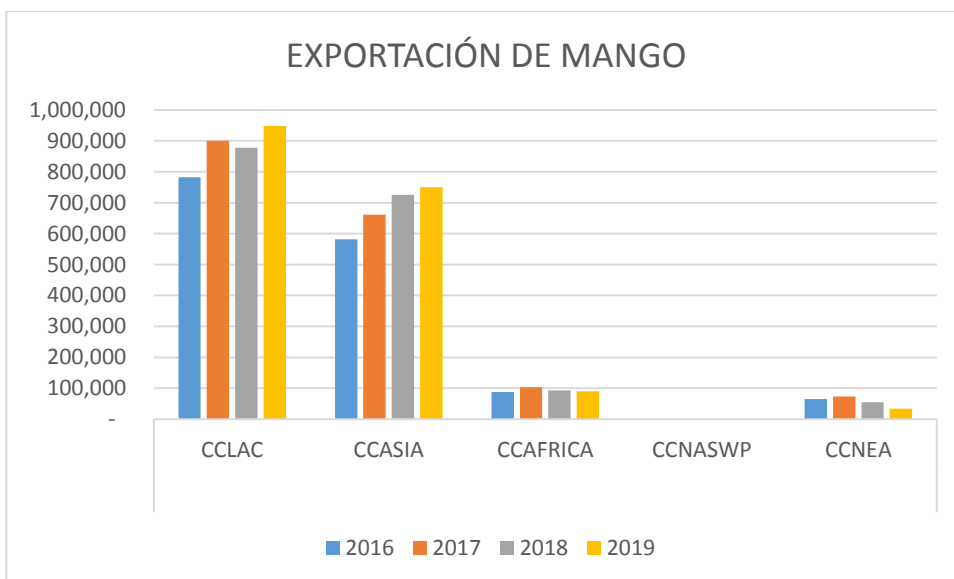
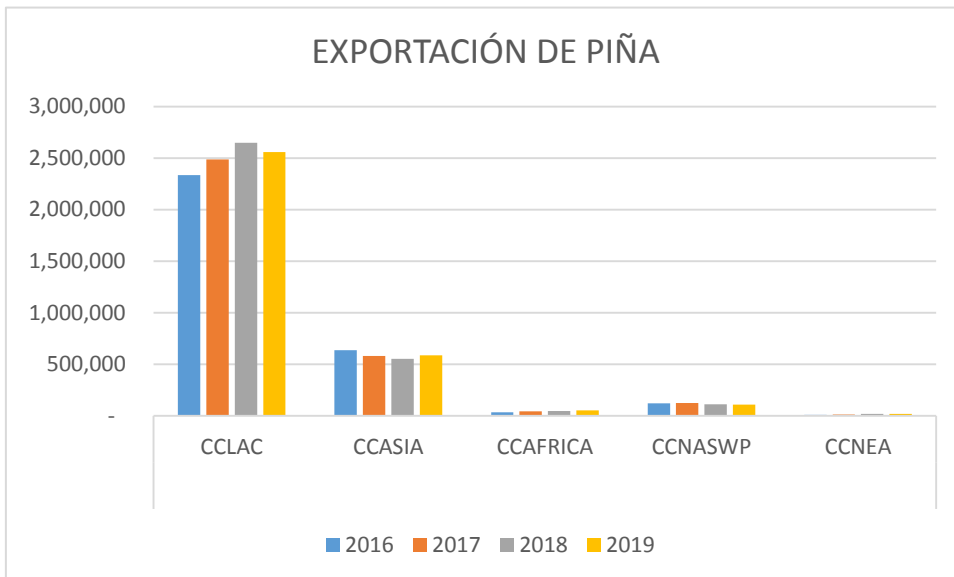
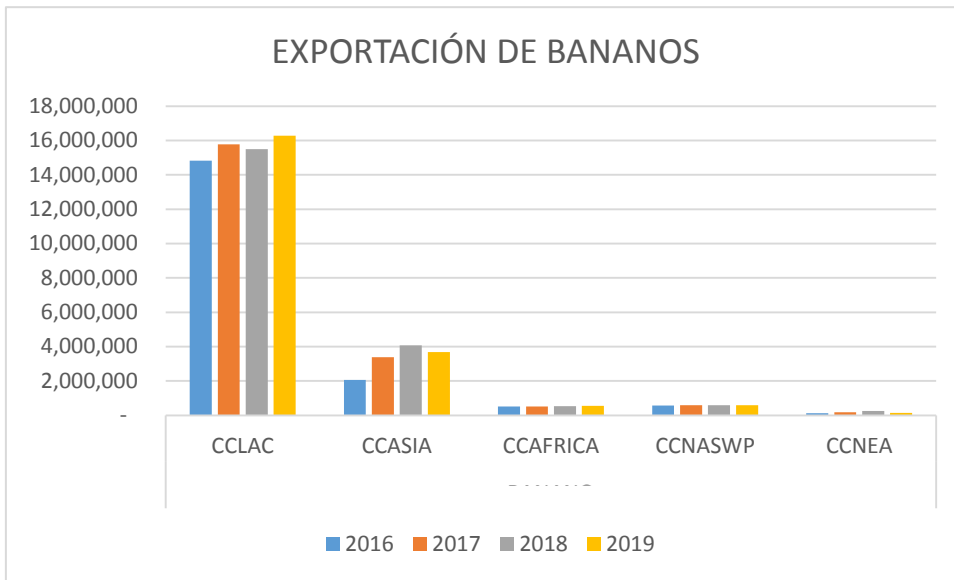
Fuente: Centro de Comercio Internacional, 2021.

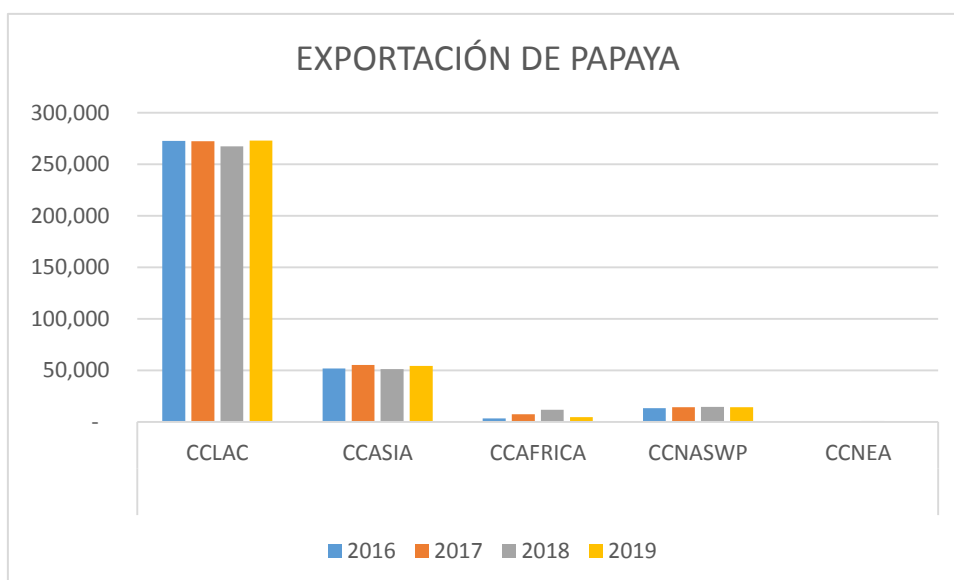
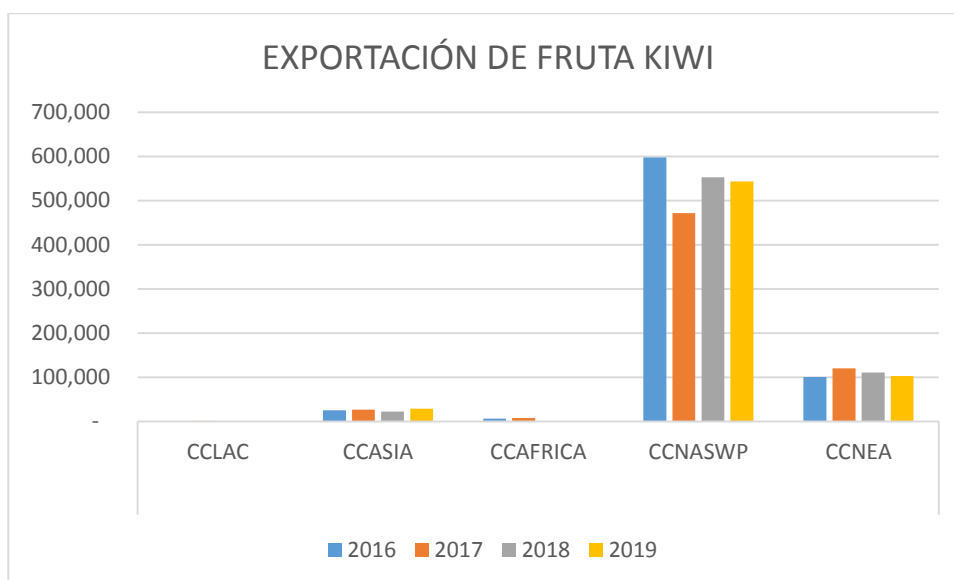
Elaboración: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario – Agrocalidad , 2021

12. En las Directrices sobre la **Parte del producto a la que se aplican los LMR del Codex y que se analiza**, el Grupo 14 se describe como frutas variadas de piel no comestible que se derivan de los frutos inmaduros o maduros de diferentes tipos de plantas, generalmente arbustos o árboles de regiones tropicales o subtropicales, por lo que sus áreas de producción se distribuyen en varias regiones del Codex.
13. En el comercio de productos del Grupo 14, los mayores volúmenes destacan (por orden descendente) para banano, piña, aguacate, fruta kiwi y mango. La región de América Latina y el Caribe reúne algunos de los volúmenes más grandes, con una contribución significativa de la producción de Asia (mango, banano, piña, papaya). La región de América del Norte y el Pacífico Sudoccidental lidera la producción mundial de fruta kiwi (Figura 2).

Figura 2.-Exportación de diversas frutas de piel no comestible (aguacate, banano, piña, mango, fruta kiwi, papaya) por región, años 2016-2019, expresada en toneladas métricas.







Fuente: FAOSTAT, 2021.

Elaboración: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario – Agrocalidad 2021

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA “PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS Y QUE SE ANALIZA PARA EL GRUPO 14 EN CXG 41-1993

14. La mayor parte de la producción de los productos del Grupo 14 se produce en países relativamente menos desarrollados, con una fuerte vocación exportadora. Por esta razón, al no existir una selección específica para los productos de este grupo, en lo que corresponde a la parte del producto agrícola bruto a la que se aplica el LMR y que debe prepararse como muestra analítica para la determinación de residuos de plaguicidas, puede tener un impacto negativo en estas economías, sin que esto implique que se descuide la salud del consumidor.
15. Debido a ello es necesario someter a consideración la modificación de la **Parte del producto a la que se aplican los límites máximos de residuos y que se analiza (CXG 41-1993)**, de modo que para el grupo de frutas variadas de piel no comestible se especifique que la parte a analizar para residuos de plaguicidas no incluye la piel o cáscara.
16. Los CXL actuales relacionados con el “Grupo 14 Frutas variadas - de piel no comestible” (aguacates, granadilla, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas, guayabas) se han establecido en función de la parte comestible.

17. Al no considerar el análisis de los productos sin la piel, podrían superarse los LMR establecidos para los mismos, llegando a la conclusión de que el alimento no es apto para el consumo, lo que daría lugar a obstáculos y/o prácticas desleales en el comercio internacional.

RECOMENDACIONES

18. Se invita al CCPR a someter a consideración si:
- i. Examinar la pertinencia de iniciar el trabajo para la modificación de las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR del Codex y que se analiza (CXG 41-1993), en concreto el Grupo 14 frutas variadas de piel no comestible, para cambiar “el producto entero a no ser que se califique” por “el producto sin la piel” y el establecimiento de un grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) para este tema.
 - ii. Pedir a la JMPR una solicitud de datos de análisis de residuos de plaguicidas realizados en todo el producto y el producto sin piel para las frutas del Grupo 14.
 - iii. Cualquier otra opinión en relación con la información y las conclusiones proporcionadas en este documento.